



Normativa infringida: Art. 1 en relación con el apartado VI del Reglamento (CEE) n.º 214/2004, de la comisión de 6 de febrero de 2004, por el que se establecen las normas de comercialización de las cerezas.

Tipificación de la infracción: Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas: Art. 14.

Sanción: Trescientos un euros (301 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor. Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 25 de febrero de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 11 de septiembre de 2007 sobre reforma de edificio para casa rural. Situación: parcela 9 del polígono 7. Promotor: D. Fernando Díaz de Bustamante y Ulloa, en La Cumbre. (2008080729)*

Advertido error en el texto publicado del anuncio de 11 de septiembre de 2007 sobre Reforma de edificio para casa rural. Situación: Parcela 9 del polígono 7. Promotor: D. Fernando Díaz de Bustamante y Ulloa. La Cumbre, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 124 de fecha 25 de octubre de 2007, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 16559, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

Reforma de edificio para casa rural. Situación: parcela 9 del polígono 7. Promotor: D. Fernando Díaz de Bustamante y Ulloa en La Cumbre.

Debe decir:

Reforma de edificio para casa rural. Situación: parcela 8 del polígono 7. Promotor: D. Fernando Díaz de Bustamante y Ulloa en La Cumbre.

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.